



Radicado: D 2025070004610

Fecha: 27/10/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Que mediante reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el 30 de septiembre de 2025, según consta en el Acta No. 36, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior para la Servidora **FARA ALEJANDRA LÓPEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**32.106.006** (Provisional en vacante definitiva), titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **03**, NUC **4374**, ID **6357** adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para los días comprendidos entre el 30/10/2025 hasta el 31/10/2025, ambas fechas inclusive, con el fin de: cursar de manera presencial el “**Taller Regional sobre Acceso a la Insulina**”, que será desarrollado por ACCISS (Abordando los Desafíos y Restricciones de las Fuentes y el Suministro de Insulina) y Health Action International (HAI)”, en la ciudad de Lima, Perú.
4. Para esta comisión, Health Action International (HAI) cubrirá la totalidad de los gastos de participación: pasajes (solo clase económica), visas, alojamiento en hotel y alimentación, tal como se menciona en la invitación adjunta.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

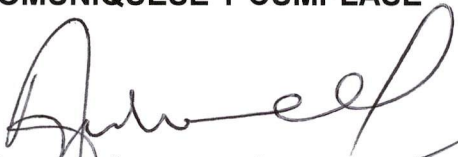
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la Servidora **FARA ALEJANDRA LÓPEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**32.106.006** (Provisional en vacante definitiva), titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **03**, NUC **4374**, ID **6357** adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para los días comprendidos entre el 30/10/2025 hasta el 31/10/2025, ambas fechas inclusive, con el fin de: cursar de manera presencial el “**Taller Regional sobre Acceso a la Insulina**”, que será desarrollado por ACCISS (Abordando los Desafíos y Restricciones de las Fuentes y el Suministro de Insulina) y Health Action International (HAI)”, en la ciudad de Lima, Perú.

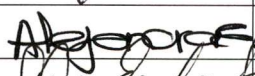
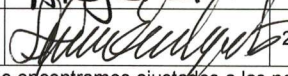
PARÁGRAFO: Para esta comisión, Health Action International (HAI) cubrirá la totalidad de los gastos de participación: pasajes (solo clase económica), visas, alojamiento en hotel y alimentación, tal como se menciona en la invitación adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La Servidora **FARA ALEJANDRA LÓPEZ GUTIÉRREZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 4 de noviembre de 2025, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 7 del Decreto Departamental 2022070006340 del 02/11/2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal		23/10/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero –Directora de Personal.		23/10/2025
Aprobó:	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano		23/10/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		